

TEMAS TRATADOS EN LA 11.^a SESIÓN (VIRTUAL) DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SESIONES 2020-2021, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021

Hora de inicio: 14:09 h. Hora de término: 15:34 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	Informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales DENUNCIAS PROCEDENTES Durante la sesión, el Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales solicitó el retorno a dicho órgano de los informes sobre las denuncias 430 y 435.	Respecto de las denuncias siguientes: 1. Denuncia Constitucional 430, formulada por el congresista Yván Quispe Apaza, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se declara procedente la Denuncia Constitucional 430 por las presuntas infracciones constitucionales de los artículos 39, 110 y 118 (incisos 1 y 11) de la Constitución Política del Perú. Se propone la acumulación de la Denuncia Constitucional 430 a las denuncias constitucionales 423 y 427 —que fueron calificadas como procedentes en la sesión del 22 de febrero de 2021—, conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del literal c) del artículo 89 y en atención a lo expuesto en el punto 3 del informe de calificación; e inhibirse de pronunciamiento en el extremo referido a las presuntas comisiones de delitos de función, conforme al pedido efectuado por el denunciante. Informe presentado el 15 de marzo de 2021.	APROBADO EL RETORNO A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES Votación: 25 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención. Posteriormente, fue rechazada la reconsideración a la votación presentada por el congresista Aliaga Pajares. Votación: 1 voto a favor, 25 votos en contra y 1 abstención.

Miércoles 17 de marzo de 2021

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		2. Denuncia Constitucional 435, formulada por el congresista Yván Quispe Apaza, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se declara <u>procedente</u> la Denuncia Constitucional 435 por la presunta comisión de los delitos de función de concusión, colusión agravada, peculado doloso, cohecho pasivo propio, negociación incompatible y tráfico de influencias; tipificados en los artículos 382, 384, 387, 393, 399 y 400 del Código Penal respectivamente. Se propone la <u>acumulación</u> de la Denuncia Constitucional 435 a las denuncias constitucionales ya acumuladas 422 y 424, conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del literal c) del artículo 89 y en atención a lo expuesto en el punto 3 del informe de calificación. Informe presentado el 15 de marzo de 2021.	APROBADO EL RETORNO A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES Votación: 25 votos a favor, 1 voto en contra y sin abstenciones.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	Informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales DENUNCIA PROCEDENTE EN UN EXTREMO Durante la sesión, el Presidente de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales solicitó el retorno a dicho órgano del informe sobre la Denuncia Constitucional 425.	Respecto de la denuncia siguiente: 1. Denuncia Constitucional 425, formulada por el congresista José Vega Antonio, contra el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, se declara <u>procedente</u> en el extremo de las presuntas infracciones de los artículos 9, 38, 39 y 118 (incisos 1 y 11) de la Constitución Política del Perú; e <u>improcedente</u>, en el extremo correspondiente a las presuntas infracciones de los artículos 1 y 55 de la Constitución Política del Perú. Del mismo modo, se declara <u>procedente</u> la Denuncia Constitucional 425 formulada por el congresista José Vega Antonio, contra las exministras de Salud, Pilar Elena Mazzetti Soler y de Relaciones Exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez, en el extremo de las presuntas infracciones de los artículos 9, 38 y 39 de la Constitución Política del Perú; e <u>improcedente</u>, en el extremo correspondiente a las presuntas infracciones de los artículos 1, 55 y 128 de la Constitución Política del Perú. Se propone la <u>acumulación</u> de la Denuncia Constitucional 425 a las denuncias constitucionales 423 y 427 —que fueron calificadas como procedentes en la sesión virtual del 22 de febrero de 2021 —, conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del literal c) del artículo 89 y en	APROBADO EL RETORNO A LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES Votación: 23 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		atención a lo expuesto en el punto 3 del informe de calificación; e inhibirse de pronunciamiento en el extremo referido a las presuntas comisiones de delitos de función, conforme al pedido efectuado por el denunciante. Informe presentado el 15 de marzo de 2021.	
*	APROBACIÓN DE ACTA	Acta de la 9.a sesión, celebrada el 5 de febrero de 2021	APROBADA SIN OBSERVACIONES
*	DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión.	ACORDADA

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Cuadro resumen

Informes de calificación (Retorno a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales)	Denuncias procedentes	2
	Denuncia procedente en un extremo	1
Total de proposiciones tratadas		3